

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS CO TIZACION NORMALI ZADAS 1990
<b>II. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</b>	
Vigilante de 1º.....	9.205
Vigilante de 2º.....	9.205
Monitor de 1º y 2º.....	7.460
Oficial Técnico Organización Servicios.....	6.175
Auxiliar Técnico Organización Servicios.....	5.365
<b>III. PERSONAL OBRERO.</b>	
Albañil de 1º.....	5.195
Albañil de 2º.....	5.195
Artillero.....	6.990
Ayudante Artillero.....	5.340
Ayudante Barrenista.....	7.010
Ayudante Electromecánico.....	6.185
Ayudante Minero.....	5.970
Ayudante Oficios Varios.....	5.970
Ayudante Picador.....	6.810
Barrenista.....	7.115
Caballista.....	4.730
Cambrero de 1º.....	5.690
Oficial Electromecánico de 1º.....	6.845
Oficial Electromecánico de 2º.....	5.985
Embarcador Señalista.....	4.785
Frenero o Enganchador.....	5.865
Frenista de Balanza o Plano Inclinado.....	5.710
Jefe de Equipo.....	7.575
Maquinista de Arranque.....	5.775
Maquinista de Tracción.....	5.775
Maquinista Tractor.....	3.585
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado.....	5.775
Minero de 1º.....	7.115
Oficial de Oficio de 1º.....	5.365
Oficial de Oficio de 2º.....	4.555
Peón.....	4.315
Peón Especialista.....	4.055
Picador.....	7.115
Posteador.....	7.590
Vagonero.....	4.095
Oficial Sondista.....	6.295
Especialista de Tajo y Dirección.....	6.625
<b>EXTERIOR</b>	
<b>IV. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior.....	9.585
Ingeniero Industrial.....	9.015
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe.....	9.585
Médico de Empresa.....	4.420
Ayudante Técnico Sanitario.....	3.805
Maestro de Primera Enseñanza.....	4.635
Perito Industrial.....	6.985
Jefe de Servicio o Taller.....	7.305
Maestro de Servicio o Taller.....	7.305
Encargado de Servicio.....	6.240
Vigilante de 1º.....	6.715
Vigilante de 2º.....	6.685
Oficial Técnico Organización Servicios.....	5.920
Auxiliar Técnico Organización Servicios.....	4.605
Delineante de 1º.....	4.630
<b>V. PERSONAL OBRERO.</b>	
Aprendiz Oficios Varios.....	1.825
Aserador.....	4.590
Ayudante Oficios Varios.....	4.700
Cocinero.....	3.850
Comportero Señalista.....	4.035
Guarda Peón.....	4.315
Jefe de Equipo.....	6.990
Lampistero de 1º.....	4.660
Lavador de 1º.....	4.370
Lavador de 2º.....	2.830
Mecánico y Ayudante Mecánico.....	5.140
Maquinista de Balanza o Plano.....	5.140
Maquinista de Ferrocarril.....	4.680
Personal de Limpieza.....	3.090
Oficial de 1º de Oficios Varios.....	5.845
Oficial de 2º de Oficios Varios.....	5.355
Electromecánico.....	3.850
Peón.....	4.680
Peón Especialista.....	4.680
Pesador de Báscula.....	4.215
Pinche de 16 y 17 años.....	3.335
<b>VI. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ECONOMATO.</b>	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección.....	9.585
Jefe Administrativo de 1º.....	7.730
Jefe Administrativo de 2º.....	7.205
Jefe Administrativo de 3º.....	4.650

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS CO TIZACION NORMALI ZADAS 1990
Oficial Administrativo de 1º.....	6.425
Oficial Administrativo de 2º.....	4.920
Analista.....	9.585
Programador de Informática.....	7.355
Perforista de Informática.....	5.470
Operador de Informática.....	5.885
Auxiliar Administrativo.....	3.765
<b>VII. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.</b>	
Guardas Jurados.....	5.000
Dependiente de Economato.....	4.200
Aspirante de Economato.....	2.110
Maquinista de Extracción.....	4.000
Conductor de Turismo.....	5.055
Conductor de Camión.....	5.525
Almacenero.....	4.535
Ordenanza.....	4.150
Telefonista.....	4.420

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

Notificación

III.B.1372

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Javier Miranda Larrinaga, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Rey Pastor, nº 15 y 17, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fué impuesta por Resolución de fecha 16 de Enero de 1990, en expediente número 483/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente a la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1371

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a BLANCES, S.L., con último domicilio en Logroño, C/ Gran Vía, nº 9-3º B, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 10 de Octubre de 1990, en expediente número 318/90, por la que se le sanciona con multa de 500.000 ptas. por infracción horario cierre bar "Graff", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 27 de Noviembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1373

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Vicente Fernando Saez Manzanos, con último domicilio en Logroño, C/ Mª Teresa Gil de Gárate, nº 56, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 5 de Abril de 1990, desestimando recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 87/90 por infracción al horario de cierre del Bar "Bogart", el pasado día 8 de Febrero 1990, y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si su interés conviniera, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente